



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Nueve (9) de febrero de dos mil veintitres (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MENOR
Demandante	BANCOLOMBIA – NIT 890.903.938-8
Demandado	JESÚS ANIBAL RUIZ MONCADA CC N°15.321.758
Radicado	No.05001-40-03-014- 2021-00127-00
Asunto:	CORRE TRASLADO EXCEPCIONES

Se dispone agregar al expediente el trámite de notificación surtido al demandado a la dirección física indicada en el escrito de demanda (Archivo digital PDF-11 y 12-C01), teniendo así por notificado al demandado por aviso desde el **02 de agosto de 2021**.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el **13 de agosto de 2021** (archivo digital-PDF-13-C01)-, la parte demandada por intermedio de su apoderada judicial, aportó contestación a la demanda, **se tendrá por contestada la demanda** y toda vez que en la misma se formularon excepciones de mérito, **se corre traslado de las excepciones presentadas, a la parte demandante, por el término de diez (10) días**, de conformidad con lo consagrado en el artículo 443 del Código General del Proceso, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Por último, se le reconoce personería para representar al demandado **JESÚS ANIBAL RUIZ MONCADA** con **CC N° 15.321.758** en los términos del poder conferido a la abogada **ANA MARIA DE LA PAVA TRUJILLO**, con **T.P 320.086** del C.S. de la J., conforme lo estipulado en el artículo 74 y 77 del C. G. del P.

Por lo anterior, se ordena que a la abogada de la parte demandada se le comparta el link del expediente digital al correo electrónico registrado en el SIRNA.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P2

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **310ecc067a187a2bd0052745c3d8e81a858c98beb7f27df8374d3e41091ad7f8**
Documento generado en 09/02/2023 03:07:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>